



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00113 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por ANDRÉS FELIPE ECHANDÍA ARBELÁEZ en contra de SEBANTIÁN VELÁSQUEZ LOAIZA, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. ADECUARÁ y ACLARARÁ los hechos y las pretensiones de la demanda, indicando claramente el tipo de intereses y las fechas de liquidación de los mismos, con su respectiva fecha de causación expresada en día-mes-año, que no podrá coincidir con la fecha de vencimiento del título valor para los intereses moratorios. Fundamentación fáctica que deberá estar debidamente determinada, clasificada y enumerada, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.

Lo anterior atendiendo que, al narrar el cálculo de los intereses de plazo y moratorios, de las obligaciones contenidas en los pagarés allegados a la demanda como base de recaudo, se observa que se aduce que fueron causados y liquidados desde la misma fecha. Lo que implicaría una doble contabilidad para intereses corrientes y de mora. Lo cual debe ser corregido.

2. INDICARÁ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

3. Dados los requisitos exigidos integrará la demanda en un solo escrito con el cumplimiento de los requisitos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por el ANDRÉS FELIPE ECHANDÍA ARBELÁEZ en contra de SEBASTIÁN VELÁSQUEZ LOAIZA, por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025** hoy **4 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2974747025b44b93812f4877e6b523240d16f4b471cf5dfc31fc6639257ebbc**

Documento generado en 01/03/2024 01:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>